

RESOLUCIÓN NÚMERO

0467) DE 09 JUL 2024

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia definitiva"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 0213 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en la planta global del Ministerio se encuentra en vacancia definitiva un (1) empleo de carrera administrativa de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual se requiere proveer por necesidades del servicio.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, mientras se provee el empleo de carrera que se encuentra vacante de manera definitiva, se podrá proveer transitoriamente a través de las figuras del encargo o nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en las disposiciones que regulan el Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, el Grupo de Talento Humano adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0202 del 13 de marzo de 2023 de este Ministerio, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 07 de junio de 2024 se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "*Proceso de provisión transitoria mediante encargo 8*" con el fin que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**.

Que, conforme a lo anterior, en el periodo comprendido entre el 20 y hasta el 24 de junio de 2024, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de

Resolución No.

0467

del

09 JUL 2024

Hoja No. 2

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia definitiva"

observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, el 02 de julio de 2024, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **WILLIAM FERNANDO MONSALVE BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.828.720, titular del cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, de acuerdo con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano de fecha 3 de julio del año en curso, **WILLIAM FERNANDO MONSALVE BAUTISTA**, cumple con los requisitos de estudio, conocimiento, experiencia y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales expedido mediante Resolución 0723, para desempeñar en encargado el empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
WILLIAM FERNANDO MONSALVE BAUTISTA	80.828.720	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Parágrafo 1. La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en el artículo 25 Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y demás normas concordantes.

Parágrafo 2. Una vez finalizado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano, a **WILLIAM FERNANDO MONSALVE BAUTISTA**, así como a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las

Resolución No. **0467** del **09 JUL 2024** Hoja No. 3

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia definitiva"

Comunicaciones, a través del Grupo de Talento Humano.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los **09 JUL 2024**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR FLÓREZ MORENO
Secretario General

Proyectó: **Cristian Martínez Torres** 
Contratista Grupo de Talento Humano

Revisó: **Rodolfo Enrique Martínez Quintero** 
Coordinador Grupo de Talento Humano

Revisó: **Félida Rodríguez Fernández** 
Asesora Secretaría General

